



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Acta No. CM-2020-0008.

Fecha 16/03/2020

ACTA DE ADJUDICACION

En uno de los salones de reuniones de **LA OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)**, ubicado en la avenida los Próceres No. 11, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas de la **ONAPI**, siendo las tres en punto (3:00), hora de la tarde, del día dieciséis (16) del mes de Marzo del presente año dos mil veinte (2020), se reunieron el Enc. del Departamento Administrativo **Lic. Cendic A. Blanco**, el auxiliar administrativo **Sr. Moises I. Peralta**, en representación del Enc. de compras **Sr. Nacol Lopez**, la Enc. Financiero **Licda. Sarah de la Rosa** y el **Lic. Quenia A. chez**, como funcionaria que solicita los servicios. Actuando de conformidad con la convocatoria que le fuera hecha al efecto por el **Sr. Moisés I. Peralta**.

El **Sr. Moisés I. Peralta**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

AGENDA

PRIMERO: Evaluar y aprobar si procede las ofertas técnicas y económicas, recibidas para el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

SEGUNDO: ADJUDICAR si procede, el proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

Acto seguido, el **Sr. Moisés I. Peralta**, en su ya indicada calidad, expuso que la oficina recibió dos ofertas correspondientes a las siguientes compañías:

No.	Oferente(s)	Oferta Económica
1.	Rosario & Pichardo, SRL	495,600.00
2.	Agencia de Viajes Milena Tours, SRL	500,000.00

Se observa que la cotización del proponente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL**, tiene un error de sumatoria ya que al sumar el monto unitario de los boletos mas el ITEBIS asciende a un monto de 25,002.36 para un total general de 500,047.18.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'MP', 'C.A.B.G.', and a signature.



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Luego de lo antes expuesto, los participantes pasaron a la deliberación y posterior adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008** para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”,

CONSIDERANDO: Que la ONAPI debe garantizar que las compras que realice la institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

VISTA: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No.449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012).

VISTO: El cuadro de evaluación de ofertas en el portal transaccional contentivo del Resultado de la evaluación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

El encargado administrativo, el funcionario que solicita, la encargada financiero y el auxiliar administrativo en representación del encargado de compras, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del años dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "M.P.", "C.A.B.G.", and "M.P."



REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes
OFICINA NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBAN, en todas sus partes el presente informe y recomienda la adjudicación del proceso de referencia **ONAPI-DAF-CM-2020-0008**, para la compra de: **Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.**

SEGUNDO: ADJUDICA como al efecto **ADJUDICA**, a la empresa: **Rosario & Pichardo, SRL**, lo siguiente:

			Rosario & Pichardo, SRL		
Item	Descripción	Cantidad solicitada	Cantidad ofertada	Precio unitario S/ITBIS	Valor del precio de respuesta C/ITBIS
MONTO OFERTADO			495,600.00		
MONTO ADJUDICADO			495,600.00		
1	Certificados de " Fin de Semana" por valor de 25,000.00c/u., para ser utilizados en Hoteles Nacionales, a fin de ser rifados entre los colaboradores de la Institución.	20	20	21,000	495,600.00

Por ser la propuesta más económica e idónea para los intereses institucionales en cuanto al precio e idoneidad ya que los certificados pueden ser canjeados por otros servicios ofrecidos por el proponente y además este ofrece un descuento de un 1% a cada certificado.

TERCERO: Notificar a los oferentes en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al Párrafo II del artículo 26 Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

En Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana, a cuatro (16) días del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).


Lic. Cendic A. Blanco
Enc. Administrativo


Licda. Sarah de la Rosa
Enc. Financiero


Sra. Quenia A. Chez
Enc. dept. Solicitante


Sr. Moises I. Peralta
Aux. Administrativo

